

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 218-2018 A

Guatemala, 13 de agosto de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, para programar la asignación orientada a los honorarios por servicios técnicos y profesionales, para la implementación del programa de alto impacto en la Dirección de Contabilidad del Estado, Optimización del Sistema Guatenóminas, en el presente ejercicio fiscal. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las dependencias involucradas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización y ejecución correcta del crédito aprobado;

ERRB/agch



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **439** de fecha **30 JUL 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

Comprobante número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	TOTAL:			<u>652,500</u>	<u>652,500</u>
42	Ministerio de Finanzas Públicas	11	11	652,500	652,500

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>652,500</u>	<u>652,500</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>652,500</u>	<u>652,500</u>
Funcionamiento	652,500	652,500

ERRB/agch



4


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q652,500)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



ERRB/agch



[Handwritten signature]

DICTAMEN NÚMERO: 439 FECHA: 30 JUL 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q762,500.-----

Oficio número DF-SAFI-DAF-2106-2018 de fecha 25 de julio de 2018, de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Registro número 2018-59880 del 26 de julio de 2018. -----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. La Dirección de Asuntos Administrativos del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del Oficio número DAA-SAF-DAF-608-2018 del 24 julio de 2018, solicita a la Dirección Financiera el trámite para una modificación al presupuesto de la Dirección de Crédito Público por la cantidad de Q110,000, para la contratación de personal con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para cumplir con el objetivo definido en el proyecto de alto impacto Sistema de Préstamos Externos SIPRO Fase II, para lo cual propone debitar la asignación del renglón de gasto 185 Servicios de capacitación.
2. Asimismo, la Dirección de Contabilidad del Estado en Oficio número DCE-184-2018 del 6 de julio de 2018, con el visto bueno del Viceministro de Finanzas Públicas, solicita a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional ceder espacio presupuestario, por el monto de Q1,362,100.
3. Derivado de lo anterior, por medio del Oficio número DCE-DSAI-196-2018 de fecha 24 de julio de 2018 la Dirección de Contabilidad del Estado remite a la Dirección Financiera, el requerimiento por la cantidad de Q652,500, para la contratación de personal profesional y técnico con cargo al renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, el cual tiene como objetivo financiar las referidas asignaciones para implementar el programa de alto impacto definido en el plan de trabajo del Ministerio de Finanzas Públicas Optimización del Sistema Guatenóminas.
4. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-2106-2018 de fecha 25 de julio de 2018, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q762,500, para cumplir con los compromisos señalados.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano



- Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
 3. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, proponen acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por la cantidad de Q762,500, para la contratación de servicios técnicos y profesionales en las Direcciones de Crédito Público por Q110,000 y Contabilidad del Estado en Q652,500, orientados a cumplir con el objetivo definido en el proyecto de alto impacto Sistema de Préstamos Externos SIPRO Fase II y Optimización del Sistema Guatenóminas, respectivamente.
 4. Cabe indicar que, en relación a lo que establece el Oficio Circular número 01-2018 de fecha 27 de marzo de 2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, Sección B, sub numeral 2.4.3. y su modificación contenida en el Oficio Circular número 02-2018 de fecha 31 de mayo de 2018, la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en las Direcciones de Crédito Público y de Contabilidad del Estado adjuntan las justificaciones de dichas contrataciones para los programas de alto impacto Sistema de Préstamos Externos SIPRO Fase II y Optimización del Sistema Guatenóminas, respectivamente.
 5. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional por medio de la Dirección de Asuntos Administrativos, dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, propone debitar las asignaciones de los renglones de gasto 181 Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad y 185 Servicios de capacitación, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por Q762,500, justificando que los montos en estos renglones presupuestarios, no se utilizarán en el presente año.
 6. La Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la Resolución número 35-2018 del 20 de julio de 2018, autoriza la reprogramación de subproductos por la cantidad del Q762,500, la cual no implica modificación de metas físicas, para lo cual adjunta el Comprobante de Consolidación número 47.
 7. Derivado de las instrucciones del Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, en la presente gestión únicamente se atenderá el requerimiento presentado por la Dirección de Contabilidad del Estado, tomando en cuenta que la contratación del personal con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para el proyecto de alto impacto Sistema de Préstamos Externos, SIPRO Fase II, lo realizará la Dirección de Tecnologías de la Información, por lo que la presente gestión se atenderá en el monto ajustado de Q652,500.

8. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones de Contabilidad del Estado, de Asuntos Administrativos, Financiera y de Planificación y Desarrollo Institucional, del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, quedando bajo su responsabilidad la ejecución de la asignación programada en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, con vigencia para el presente año, Artículo 24, las autoridades de las dependencias involucradas, son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

9. Las autoridades de las Direcciones de Contabilidad del Estado, de Asuntos Administrativos, Financiera y de Planificación y Desarrollo Institucional, dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, quedan responsables en lo que corresponde por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta;
 - b. La utilización correcta del crédito solicitado, el cual debe ejecutarse de conformidad con las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018 de fechas 27 de marzo y 31 de mayo de 2018, del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018;
 - c. Restituir con recursos que provengan de sus presupuestos de egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada;
 - d. Remitir la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal con su Resolución aprobatoria, conforme el crédito recomendado en la presente gestión, de conformidad con lo que establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, vigente para el presente año, Artículo 36; y,
 - e. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento los Oficios Circulares números 01-2018 y 02-2018, del Ministerio de Finanzas Públicas.

10. Cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoim), con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

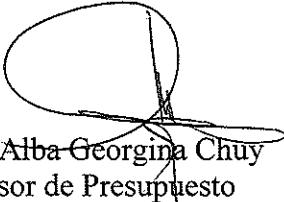
11. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b, segundo párrafo.

12. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme al Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por el monto ajustado de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q652,500)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las Direcciones de Contabilidad del Estado, de Asuntos Administrativos, Financiera y de Planificación y Desarrollo Institucional, dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

ELABORADO:


Lcda. Alba Georgina Chuy
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria




Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 13 de agosto de 2018

Resolución número: (257 A) doscientos cincuenta y siete "A"

ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q762,500.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a través del Ministerio de Finanzas Públicas, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilice los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-2106-2018 de fecha 25 de julio de 2018, solicitó autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q762,500, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el objetivo contratar servicios técnicos y profesionales en las Direcciones de Crédito Público por Q110,000 y Contabilidad del Estado en Q652,500, orientados a cumplir con el objetivo definido en el proyecto de alto impacto Sistema de Préstamos Externos SIPRO Fase II y Optimización del Sistema Guatenóminas, respectivamente, en el presente ejercicio fiscal; **CONSIDERANDO:** Que derivado que la contratación del personal con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, para el proyecto de alto impacto Sistema de Préstamos Externos SIPRO Fase II, lo realizará la Dirección de Tecnologías de la Información, la presente gestión se atenderá en el monto ajustado de Q652,500; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **439** de fecha **30 JUL 2018**, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad ajustada de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q652,500)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido

Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las Direcciones de Contabilidad del Estado, de Asuntos Administrativos, Financiera y de Planificación y Desarrollo Institucional, son los autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

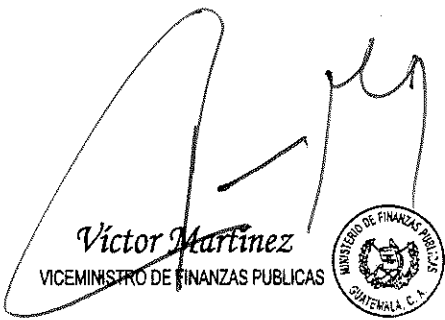
POR TANTO:


Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

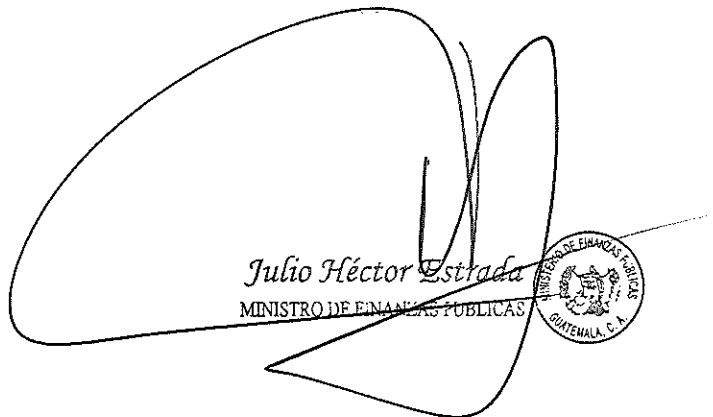
RESUELVE:


I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q652,500)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones de Contabilidad del Estado, de Asuntos Administrativos, Financiera y de Planificación y Desarrollo Institucional, dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, orientado a programar la asignación de honorarios por servicios técnicos y profesionales, para la implementación del programa de alto impacto en la Dirección de Contabilidad del Estado Optimización del Sistema Guatenóminas, en el presente ejercicio fiscal. **III)** Asimismo, las dependencias involucradas en la presente gestión,

deberán observar lo indicado en el numeral 9 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas involucradas en la presente gestión, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. La presente Resolución, está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de Q652,500. (folios). -----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			23	7	2,018
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	218-2018 A		13	8	2,018	42
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-013-000-181-0101-11-0000-0000	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	-652,500.00	-652,500.00
11130007-01-00-000-013-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-110,000.00	0.00
TOTAL =>		-762,500.00	-652,500.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-12-01-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	110,000.00	0.00
11130007-12-01-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	652,500.00	652,500.00
TOTAL =>		762,500.00	652,500.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/37-111300072100/6-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIONES DE CONTABILIDAD DEL ESTADO Y DE CRÉDITO PÚBLICO, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LA PREVISIÓN QUE PERMITA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 029.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	8	2,018
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			23	7	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	218-2018 A		13	8	2,018	42
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-652,500.00</u>		<u>652,500.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-652,500.00		652,500.00	
0000		-652,500.00		652,500.00
TOTAL		-652,500.00		652,500.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-652,500.00	652,500.00
	ADMINISTRACIÓN	-652,500.00	652,500.00
TOTAL:		-652,500.00	652,500.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300072050/37-111300072100/6-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIONES DE CONTABILIDAD DEL ESTADO Y DE CRÉDITO PÚBLICO, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LA PREVISIÓN QUE PERMITA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 029.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	23	7	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	218-2018 A	13	8
			DIA	MES
No. DOCUMENTO				
42				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-652,500.00	652,500.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-652,500.00	652,500.00
		10201	Asuntos fiscales	652,500.00
TOTAL:			-652,500.00	652,500.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-652,500.00	0.00
12 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	0.00	652,500.00
TOTAL:	-652,500.00	652,500.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL ==>					

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/37-111300072100/6-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIONES DE CONTABILIDAD DEL ESTADO Y DE CRÉDITO PÚBLICO, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LA PREVISIÓN QUE PERMITA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 029.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	8	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			23	7	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	218-2018 A		13	8	2,018	42
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/37-111300072100/6-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIONES DE CONTABILIDAD DEL ESTADO Y DE CRÉDITO PÚBLICO, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON LA PREVISIÓN QUE PERMITA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO AL RENGLÓN DE GASTO 029.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	8	2,018
DIA	MES	AÑO

Lidia Alba Georgina Chuy E.
ASESOR DE PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Rogel Ballesteros
JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

